

VISTOS:

1.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de octubre de 2005, que regula el comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público en la comuna de Temuco.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente las consagradas en el artículo 36 inciso segundo y 63 letra g).

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de octubre de 2005, que refiere específicamente en el artículo N° 19: "el comercio estacionado, solo podrá ejercerse en los bienes nacionales de uso público, en las ubicaciones y extensiones que se especifiquen en el respectivo permiso; artículo N° 43 Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores el Alcalde mediante decreto alcaldicio podrá poner término al permiso en los siguientes casos; letra b) cuando el comerciante sea sorprendido, instalado en emplazamiento distinto al expresamente autorizado y letra h) la negativa a acatar la orden que le imparta la Municipalidad de trasladar la ubicación del puesto asignado, o de modificar o reemplazar las instalaciones en que ejerce su comercio.

3.- Art. N°9 Los permisos y patentes para ejercer el comercio en Bienes Nacionales de Uso Público, son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efectos por el Alcalde, sin derecho a indemnización de ningún tipo, cuando lo estime pertinente.

4- Que la vendedora ambulante: LEONOR CECILIA JARA GUZMAN, han infringido reiteradamente los preceptos enunciados en el número anterior.

5.- Registro fotográfico e informe por personal fiscalizador.

DECRETO:

1.-Póngase término al permiso de ocupación de Bien

Nacional de Uso público de la siguiente persona:

| N | NOMBRE | RUT | DIRECCION | UBICACIÓN AUTORIZADA | UBICACIÓN QUE EJERCEN ACTUALMENTE |
|---|----------------------------|-----|-----------|-----------------------------|--|
| 1 | LEONOR CECILIA JARA GUZMAN | | | ROTATIVO FUERA DE EXCLUSION | ROTATIVO INTERIOR PERIMETRO DE PROHIBICION CENTRAL |

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a los contribuyentes antes señalados, y caducar su derecho respectivo.

3.-Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

JCFI/MR/RGO/dsa.-

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
 - Secretaria Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Departamento Desarrollo Económico
 - Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
 - Oficina de Partes